

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SUPLEMENTO DE RESOLUCIONES



## AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 368-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-14704055-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita la aprobación de la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026", la Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24, Resolución N° 305/24 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de las/os Ministras/os Secretarias/os, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme surge del artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene como acción, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural y entender en el diseño e implementación de políticas de formación para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas provinciales, coordinando dichas políticas con los municipios como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, sindicales y feministas;

Que asimismo, conforme lo establece el Decreto N° 45/20 y sus modificatorios N° 5/22 y N° 652/26, es función de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsar, diseñar y planificar acciones para el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias que articulan con las distintas áreas del Ministerio;

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24 se creó el Programa de "Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias" en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGTBIQ+, en articulación con los organismos estatales;

Que, el acompañamiento mencionado procura asimismo, fortalecer actividades productivas desarrolladas por mujeres y LGTBIQ+ en la provincia de Buenos Aires a través de la promoción de instancias de formación e intercambio sobre temáticas vinculadas a los procesos productivos asociativos y cooperativos;

Que el contexto actual, es importante destacar que las mujeres y LGTBIQ+ en la provincia de Buenos Aires que forman parte de diversas organizaciones sociales, comunitarias y productivas requieren de apoyo del estado a fin de propiciar la autonomía económica de mujeres y personas LGTBIQ+ que integran proyectos productivos y de servicios asociativos, promoviendo la comercialización en el marco de la Economía Social, Solidaria, Popular y Feminista;

Que conforme Resolución N° 305/24 se aprueba la línea de Fortalecimiento Organizacional y Productivo, siendo la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la unidad ejecutora, conforme la cual se busca fortalecer los procesos organizativos de organizaciones sociales y comunitarias para potenciar las respuestas comunitarias en su amplia diversidad, favoreciendo, así, el bienestar común y la autonomía económica de las mujeres y LGTBIQ+;

Que, en el año 2025 se llevó adelante la I Convocatoria para el Fortalecimiento de proyectos productivos -Organizadas y en red 2025-, con el objetivo de impulsar el desarrollo de unidades productivas y de servicios a partir de estrategias de comercialización;

Que, conforme la experiencia obtenida en la I Convocatoria, y en pos de continuar con el trabajo de fortalecimiento de

redes de comercialización, y en el registro y la difusión de las actividades productivas que las organizaciones sociales y comunitarias llevan a cabo, se propicia la II Convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, estipulando a través de la presente la población destinataria, los requisitos que deben cumplimentarse para su inscripción, los plazos de presentación y de ejecución, entre otros;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000) por proyecto productivo o de servicios;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.477 y Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión que registrá la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026", que como Anexo I (IF-2026-14911932-GDEBA-SSTAYLMMYDGP ) y el Formulario Proyecto, que como Anexo II (IF-2026-14911988-GDEBA-SSTAYLMMYDGP ) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo I aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que a los fines de otorgar la línea de asistencia, los proyectos serán financiados con un tope máximo de hasta pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000) por proyecto productivo o de servicios.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias de la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026" deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos percibidos por el subsidio, conforme lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General 2026 Ley 15.557: Jurisdicción 28.0.0 - DGA 133 - PRG 1 - ACT 2 - Inciso 5 - Principal 1 y 2 - Parcial 7 y 4 - Subparcial 99 - FF 1.1 - Moneda 1 - Ubicación geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2026-14911932-GDEBA-SSTAYLMMYDGP	7cb7615d32df0b64a14bf6a55e61b13bfb72a6944bc9961e93c6e22e1aea987d	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-14911988-GDEBA-SSTAYLMMYDGP	eb5ebee63481449cee04ee87b13e5c0f6c2fb51977ecb5139f3ab428240188f9	<a href="#">Ver</a>

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---